



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

INFORMACIÓN LICENCIAS DE ARMAS 4ª CATEGORIA

Permiso para tenencia de armas de aire comprimido.

INFORMACION AL INTERESADO EN LA TRAMITACIÓN:

Quien puede solicitarlo

- Aquellas personas que sean mayores de 14 años y titulares o usuarias del arma en cuestión. Para aquellas personas menores de 18 años es, además, necesaria la autorización del padre, madre, tutor o representante del menor.
- Tener el padrón en el municipio de Museros.

Requisitos especificados en el presente documento.

- Factura de compra o impreso facilitado por la armería o establecimiento de compra.
- Tarjeta de licencia, que se facilita en la armería o solicitada a las FFCCS.

Tramitación

- Presencial

En el retén del policía local situado en la Plaza El Castell, 1 y números de contacto 607 607 967 o 96 145 37 00

- Telemática

En la página <https://museros.sedelectronica.es>

Observaciones

Se podrá remitir la documentación en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común en las administraciones publicas: presencialmente en cualquier oficina y registro que establece la ley o a través de las oficinas de correo.



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se puede consultar la política de privacidad del Ayuntamiento de Museros que tiene como finalidad dar a conocer las condiciones que rigen la recogida y tratamiento de datos personales tanto online en este sitio web y en cualquiera de sus subdominios, microsites y/o aplicaciones móviles, como offline.

Información general

Para poder portar y usar las armas accionadas por aire u otro gas comprimido, de la categoría 4ª, fuera del domicilio es necesario obtener la oportuna tarjeta de armas, las cuáles deben acompañar siempre las armas.

- La tarjeta tipo A, ampara las armas de categoría 4ª.1.
- La tarjeta tipo B, ampara las armas de categoría 4ª.2.

Los solicitantes de la tarjeta tipo A deben acreditar tener cumplidos los 14 años de edad, a cuyo efecto habrán de presentar documento nacionalidad de identidad o documentos equivalentes en vigor.

Cesión y vigencia de las tarjetas de armas

Las tarjetas de armas serán concedidas por el alcalde o alcaldesa de los municipios de residencia de los solicitantes, para ello deben valorar la conducta y antecedentes de los mismos.

No obstante, la autoridad municipal podrá limitar o reducir, tanto el número de armas que puede poseer cada interesado como el tiempo de validez de las tarjetas, teniendo en cuenta las circunstancias locales y personales que concurren.

La tarjeta de armas se expedirá en impreso que confeccionará la Dirección General de la Guardia Civil.

Su validez quedará limitada a los respectivos términos municipales.

- La tarjeta tipo A, cuya validez será de 5 años, podrá documentar hasta seis armas de categoría 4ª.1.



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

- La tarjeta tipo B, cuya validez será permanente, podrá documentar hasta seis armas de categoría 4^a.2.

Para poder llevar y usar las armas de la categoría 4^a (carabinas y pistolas de tiro automático y de repetición, de un solo tiro y revólveres de acción simple, accionado por aire o gas) fuera del domicilio habrán de estar documentadas singularmente mediante tarjetas de armas que las acompañarán en todo caso. Las tarjetas de armas serán concedidas y retiradas, en su caso, por el alcalde o alcaldesa de los municipios donde se encuentre residiendo el o la solicitante. Solamente podrán usarse en los respectivos términos municipales.

NORMATIVA

- Reglamento de Armas, RD 137/1993, de 29 de enero (artículo 3)
- Ordenanza fiscal del Ayuntamiento de Museros que establece el pago de la tasa, se deberá poner en contacto con el área de intervención a efecto de ser informado/a de la tasa fiscal a pagar.

¿Cómo se hace el trámite? ¿Qué necesito?

La solicitud debidamente cumplimentada deberá presentarse por duplicado, para devolución por el registro de una copia sellada.

- Fotocopia del DNI en vigor (los solicitantes de tarjeta tipo A deberán tener cumplidos 14 años de edad).
- Autorización expresa de las personas que ostente la patria potestad o tutela en el caso de menores de edad, entre los 14 y 18 años.
- Certificado de antecedentes penales del solicitante, según establece la Ley 68/80, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificados e informes de conducta ciudadana. En el caso de nueva adquisición, factura o albarán de compra indicando el propietario, marca, modelo, tipo de calibre y número de serie.



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

- En el caso de transferencia entre particulares: documento de transmisión entre ambos en el figure la filiación del transmitente y adquirente, con mención de la marca, modelo, tipo, calibre y número de serie, además de la documentación que posea el transmitente relativa al arma.
- Declaración responsable del titular o de sus representantes legales que no se encuentre incurso en ningún procedimiento penal (firmada por los representantes legales).
- Fotocopia de la factura de la compra del arma.
- En caso de renovación, deberá aportar la tarjeta caducada.
- Aportar justificante del pago de la tasa según lo establecido en la Ordenanza Fiscal municipal.
- En caso de mayores de 18 años deberán presentar el certificado de penales a efectos que no se encuentran incursos en ningún proceso penal relacionado con la naturaleza delictiva del uso de armas, en caso de menores firmar por los padres y los menores deberán presentar una declaración responsable indicando que no se encuentran incursos en ningún proceso penal.
- Pasar unas pruebas psicotécnicas (no debe haber transcurrido mas de una los desde las últimas pruebas) y adjuntarlas a la presente solicitud.
- El solicitante deberá personarse con el arma objeto de autorización para la inspección presentando todos los elementos. Se le informará que se trata de un documento de carácter público y que podría incurrir en hecho delictivo faltando a la verdad en la narración de los hechos, artículo 396 del código penal 1. El particular que cometiere el documento público, oficial o mercantil, alguna de las falsedades descritas con los tres primeros números del apartado 1 del artículo 390, será castigado con penas de prisión de 6 meses.